

Pliego de condiciones administrativas para la contratación de un prestador de servicios que suministre materiales y realice la instalación de ochenta (80) kilómetros lineales de aislamiento tipo cerca muerta distribuidos en los municipios de Quimbaya, Filandia, Montenegro y Circasia del departamento del Quindío, a solicitud de la OEI, en ejecución del Convenio de Cooperación Internacional No. 001-2022, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

Ref.: Convocatoria Pública Licitación No. 001-2025

1.- ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por 19 países de Iberoamérica.

Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los **Estados miembros de la OEI** son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de nuestra **secretaría general** está en Madrid (España) y contamos con **oficinas nacionales** en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones el órgano de contratación de la oficina nacional de la OEI en Colombia será el/la director/a de la Oficina.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los pliegos de condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato. Esta convocatoria y el contrato que se firme se registrarán por los reglamentos y procedimientos de la Organización de Estados

Iberoamericanos – OEI, específicamente por el MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OEI COLOMBIA, el cual puede ser consultado en la página web de la OEI - <https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/61023/> normativa aplicable del proceso de selección publicado.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El contrato que se celebrará en virtud de este proceso de licitación tendrá carácter de privado, siendo competente la jurisdicción civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

4.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas colombianas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, al tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas o consorcios.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios para suministrar materiales y realizar la instalación de ochenta (80) kilómetros lineales de aislamiento tipo cerca muerta distribuidos en los municipios de Quimbaya, Filandia, Montenegro y Circasia del departamento del Quindío, a solicitud de la OEI, en ejecución del Convenio No. 001-2022, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**.

6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebrará como consecuencia del presente proceso licitatorio estará financiado por los recursos de provenientes del Convenio de Cooperación Internacional No. 001-2022, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**.

7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en los municipios de Quimbaya, Filandia, Montenegro y Circasia del departamento de Quindío – Colombia y para efectos administrativos será la ciudad de Bogotá D.C.

Toda solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato se efectuará por escrito y será considerada por la OEI a partir de su recibo en la Carrera 9ª. No. 76-27 de la Ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico procesocontratacion.col@oei.int El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de hasta **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$578.103.700)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato será cancelado en moneda de pesos colombianos.

Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de la prestación contratada sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI.

La oferta seleccionada determinará el precio del contrato.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al 25% de valor del contrato en calidad de anticipo, contra la firma del contrato, aprobación de póliza de garantías, presentación de factura electrónica, plan de trabajo y cronograma de actividades que especifique las cuadrillas y/o frentes con las herramientas menores, equipos y materiales necesarios para la realización de las tareas definidas y aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este anticipo se constituirá y aprobará la garantía correspondiente.

Para el presente contrato no existirá ampliación de la póliza de anticipo.

El anticipo deberá ser legalizado y amortizado en los siguientes pagos conforme a los porcentajes de avance técnico.

La OEI procederá con la amortización del anticipo, el cual se realizará proporcional a la presentación de las facturas y soportes.

En el caso que se encuentre pendiente la amortización total o parcial del anticipo, esta será amortizada en la última factura.

Los pagos se realizarán contra entrega de la legalización del avance definido en el cronograma de actividades y los soportes de ejecución que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, factura electrónica y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratista será responsable de todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a su cargo y ante las autoridades competentes.

Los pagos estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI provenientes de los desembolsos que realice la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, en virtud del Convenio de Cooperación No. 001-2022; de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los pagos estipulados en el presente contrato.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

10.- GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la OEI, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La OEI podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando esté se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas adeudadas.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En caso en que no se amortice el anticipo dentro de este tiempo, el amparo debe estar vigente hasta la amortización del anticipo.

Garantía de cumplimiento del contrato: por el 20% del valor del contrato y debe extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: Por el 20% del valor del contrato la vigencia de esta garantía será igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

EI CONTRATISTA deberá reponer las garantías mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del contrato, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**, para lo cual este autoriza a la OEI descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen si es posible.

Para la liquidación del contrato se exigirá al contratista seleccionado la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de este, es decir, firma del contrato y aprobación de las garantías por la OEI.

Podrá pactarse de mutuo acuerdo entre las partes las diferentes modificaciones contractuales, sin embargo, esta estará sujeta al plazo y modificaciones que se deriven del Convenio No. 001-2022, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**.

12.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente proceso de licitación se publicará la página web de la OEI.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

14.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según los reglamentos y procedimientos de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, específicamente por el MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES OEI COLOMBIA CO-COM-P01 en un proceso de Licitación.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.70 y
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.30.

La adjudicación se notificará a todos los candidatos.

15.- PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de Convocatoria	10 de enero de 2025 a las 2:00 PM	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/61023/
Presentación de inquietudes y solicitud de Aclaraciones	Hasta el 15 de enero de 2025 a las 3:00 PM	procesocontratacion.col@oei.int
Respuesta de inquietudes	22 de enero de 2025	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/61023/
Presentación de propuestas	30 de enero de 2025 hasta las 3:00 PM	Cra. 9 No. 76-27, Bogotá D.C., Oficinas de la OEI.
Evaluación de las ofertas	Desde el 31 de enero y hasta el 06 de febrero de 2025	Cra. 9 No. 76-27, Bogotá D.C., Oficinas de la OEI.
Presentación de inquietudes a la evaluación	07 de febrero de 2025 hasta las 3:00 PM	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/61023/

Respuesta a las inquietudes	10 de febrero de 2025	procesocontratacion.col@oei.int
Notificación de Adjudicación Provisional	11 de febrero de 2025	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/61023/
Notificación de la adjudicación definitiva	12 de febrero de 2025	https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/61023/
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva	Firma digital en el Aplicativo SIGNIO.

16.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la fecha y hora establecida en el cronograma, en las instalaciones de la OEI, ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 9 No 76 - 27.

El proponente entregará su propuesta en original de manera física previa inscripción en la planilla que se disponga para tal fin donde se registran la hora y fecha de recepción.

17.- VALIDEZ DE LA OFERTA

El periodo de validez de las ofertas presentadas es de sesenta (60) días desde la fecha fin del plazo de presentación de las ofertas del proceso, transcurrido el cual los proponentes pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la oferta hasta la formalización de la adjudicación.

18.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas proponentes deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

A. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En este sobre se deberá incluir:

- A. 1 - Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- A. 2 - Anexo No. 04 - Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y de selección, debidamente firmada y autenticada ante Notario Público.
- A. 3 - Póliza de seriedad de la oferta, recibo de pago de la prima y certificación de paz y salvo expedido por la aseguradora.
- A. 4 - Capacidad económica y financiera.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo No. 04, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato**, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditará alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

A.1. Capacidad jurídica de obrar:

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante **Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio**, en los que conste como mínimo quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual deben hallarse comprendido las actividades objeto de la presente convocatoria. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de esta, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de esta.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar estar debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, con más de cinco (5) años de antigüedad contados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más y acreditar que se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

El proponente debe adjuntar documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.

A.2. Criterios de exclusión:

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo No.4**.

a. si se ha declarado en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

i) fraude;

ii) corrupción;

iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;

iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Nota 1: En caso de que al momento de presentar la propuesta no cuente con los documentos que permitan evidenciar que no se encuentra en las anteriores situaciones de exclusión, los proponentes **podrán acreditar dicha situación mediante declaración jurada, para lo cual se deberá diligenciar por cada una de las personas mencionadas**

al inicio del numeral del Anexo No. 04 del presente pliego y presentarlo debidamente autenticado ante notario público.

Nota 2: Ahora bien, quien resulte adjudicatario del presente proceso de licitación, **deberá acreditar el cumplimiento de las causales de exclusión, con anterioridad a la firma del contrato, con la presentación de la siguiente documentación:**

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Copia simple cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- Antecedentes judiciales del /los representantes/s legal/es de la persona jurídica.
- Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del /los representantes/s legal/es de la persona jurídica.
- Certificado sobre situación tributaria expedido por la DIAN.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que no haya revisor fiscal, donde conste que la persona jurídica está al día en pago de parafiscales y seguridad social.

A.3. Garantía de seriedad de la propuesta:

El proponente deberá constituir a favor de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera a nombre de entidades particulares.

El pago de la prima de garantía de seriedad de la oferta estará a cargo del proponente.

Para efectos de constituir la garantía de seriedad, esta se deberá constituir por el **diez (10%)** por ciento del presupuesto oficial a ejecutar; para este caso es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$57.810.370)**, por el término de duración del proceso precontractual y tres (3) meses más.

El proponente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, si así ocurriere.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la Convocatoria, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la entidad contratante (OEI), so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

A.4. Capacidad económica y financiera:

Con el fin de determinar la capacidad económica y financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos financieros:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2024 comparado 2023.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 comparado 2023.
- c) Notas a los Estados Financieros 2024.
- d) Indicadores financieros 2024.

e) Declaración de renta 2024.

Se deberá discriminar en las cuentas del balance, el valor del activo corriente, del activo total y el valor del pasivo corriente y del pasivo total, diligenciar el modelo carta estados financieros Anexo No. 2.

Certificación a los estados financieros de acuerdo con el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar:

- Certificado Vigente de Antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal si lo hubiere, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia de la tarjeta Profesional de Contador y Revisor Fiscal, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.
- Copia del RUT debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.
- Anexo No. 02 debidamente diligenciado.

Índices Financieros:

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales deberán cumplir por los proponentes, para ser habilitados:

Indicador	Valor	Condición
Índice de Liquidez	1,2	Mayor o Igual
Índice de Endeudamiento	40%	Menor o Igual
Capital de Trabajo	50%	Mayor o Igual al Presupuesto del Contrato

La OEI evaluará los indicadores financieros con base a la información del año 2023 y podrá solicitar información más detallada sobre las cifras suministradas por los proponentes en algunos ítems que conforman los indicadores financieros.

NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”, pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

B. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-

La propuesta técnica considerará los ítems señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el Anexo No. 1, Anexo No. 1A, Anexo No. 3 y el Anexo No. 3A.

B 1. Experiencia Específica:

Podrán participar todas las personas jurídicas, debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia con más de cinco (5) años de experiencia (contados antes de la fecha de cierre del presente proceso) que puedan demostrar su experticia e idoneidad.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la OEI verificará que los proponentes cuenten con la experiencia específica y deberán acreditar la ejecución de contratos en los cuales se verifique todas las condiciones señaladas a continuación:

- Instalación y/o mantenimiento de obras de aislamiento tipo cerca muerta, en los últimos cinco (5) años en el territorio nacional, (contados antes de la fecha de publicación del presente proceso), puede ser experiencia específica de la persona jurídica o de alguno de los socios.

Esta experiencia debe ser demostrada con máximo cinco (5) certificaciones de contratos o convenios ejecutados y terminados y recibidos a satisfacción en los últimos cinco (5) años cuya sumatoria de valores debe ser igual o superior al cien 100% del presupuesto oficial con entidades públicas o privadas.

B 2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente seleccionado debe contar con las hojas de vida y los soportes de la totalidad del equipo de trabajo, con el fin de no alterar la ejecución del contrato con la totalidad del equipo, so pena de las sanciones que el incumplimiento de esta circunstancia.

PERFIL PROFESIONAL	NIVEL ESTUDIOS	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Un (1) director de proyecto	Título profesional en ingeniería agrónoma y/o ingeniería forestal y/o ingeniería ambiental y/o afines, con especialización relacionada en el área de la profesión y/o gerencia de proyectos, gestión de proyectos, alta gerencia.	Mínimo de 5 años de experiencia como director, gerente, coordinador de proyectos que incluyan la instalación y/o mantenimiento de aislamientos tipo cerca muerta en campo.	100%
Cuatro (4) supervisores de campo	Tecnólogo en producción agropecuaria y/o tecnólogo en administración de empresas	Mínimo de 2 años de experiencia en actividades que demuestren actividades de coordinación,	100%

	agropecuaria y/o afines	supervisión y seguimiento de proyectos de instalación de aislamientos tipo cerca muerta en campo.
--	-------------------------	---

El proponente deberá remitir documento, donde manifieste que contará con el equipo mínimo, con el perfil y dedicación requerida para la ejecución del contrato. Esta carta deberá contener la siguiente información:

- Nombre completo.
- Profesión.
- Tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Perfil.
- Años de experiencia.

Los datos de cada persona propuesta y deberá estar suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

Una vez adjudicado el contrato y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se debe presentar los documentos requeridos en el pliego técnico con el fin de validar la información presentada.

C. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA-

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo No. 1B que se adjunta para los valores que se ofertan, donde indicará el precio de la oferta entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye, IVA y demás impuestos a que haya lugar.

19.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de estos.

20.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente deberá presentar de manera obligatoria tres (3) sobres cerrados debidamente rotulados y separados, así:

- 1) **Sobre No. 1:** Documentación administrativa.
- 2) **Sobre No. 2:** Propuesta Técnica.
- 3) **Sobre No. 3:** Propuesta Económica.

La propuesta, con toda la información necesaria y requerida, deberá:

- 1) Ser presentada en castellano,
- 2) Los valores deben ser expresados en pesos colombianos,
- 3) Presentar la totalidad de la propuesta por escrito en medio físico, sin enmendaduras o borradores en ninguna de sus partes,
- 4) Presentarse empastada o anillada con todas sus hojas foliadas y rubricadas.

El proponente deberá anexar en sobres cerrados, debidamente foliados y rotulados, con el nombre del proponente, dirección, correo electrónico y teléfono.

Cada sobre deberá marcarse de la siguiente forma:

Señores:

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI

Bogotá, D.C.

Convocatoria No.

Contiene Original

Objeto:

Proponente: _____

Los sobres deberán contener la propuesta correspondiente y **todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva y firmada por el proponente o representante legal**. En el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias (a excepción de los documentos solicitados en original en los presentes pliegos de condiciones); sin embargo, la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No se aceptará la entrega de documentos adicionales, una vez la propuesta ya haya sido radicada en la OEI y haya sido diligenciado el formato que se dispone para el recibo de las propuestas.

Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo que sean recibidas fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, pueda solicitar las aclaraciones de los documentos aportados en la propuesta.

Los requisitos mínimos habilitantes no son subsanables, razón por la cual cada proponente deberá allegar la documentación requerida para acreditar cada requisito establecido.

21.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en 3 etapas:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

La apertura del sobre No. 2 se realizará, únicamente, si el proponente cumple con toda la documentación del sobre **No. 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** (Capacidad jurídica de obrar, Criterios de exclusión, Garantía de seriedad de la propuesta y Capacidad económica y financiera) y este es habilitado. La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas, únicamente, si el proponente cumple con toda la documentación del sobre **No 2 – PROPUESTA TÉCNICA** (Anexo No. 1, Anexo No. 1A, Anexo No. 3, Anexo No. 3ª, Experiencia específica y Personal mínimo requerido)

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.** La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación técnica} = (\text{puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$$

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre No. 3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el proponente obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

III. PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya metodología haya obtenido la mejor puntuación.

22.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de veintidós (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de dieciocho (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de quince (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

24.- FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha oficial de comienzo del servicio será el día siguiente a la aprobación de la póliza única de garantías que se exigirá al proponente adjudicatario.

25.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será mediante transferencia bancaria, y se realizará conforme a las actividades, entregables y plazos establecidos en el Pliego Técnico.

26.- SUBCONTRATACIÓN

Sólo se considera subcontratación aquellos casos en los que la subcontratación represente una parte significativa del contrato. La limitación se establece en que el Órgano de contratación no podrá considerar apropiada la subcontratación, entre otros casos, cuando la oferta se base principalmente en las capacidades de otras entidades o cuando los operadores económicos recurran a estas para cumplir criterios fundamentales.

Aquellas actividades objeto de este contrato que deban ser subcontratadas por el adjudicatario, el mismo será responsable ante la OEI por la actuación de las personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

No se podrán subcontratar las tareas críticas del objeto del contrato debiendo ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

En caso de subcontratar parcialmente los servicios descritos en el Pliego de Condiciones Técnico se deberá indicar en la propuesta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de la empresa a subcontratar.

El contratista deberá comunicar por escrito al responsable del contrato en la OEI la adjudicación del subcontrato, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y datos de contacto del subcontratista, además de los motivos técnicos y humanos que justifiquen dicha subcontratación. La OEI podrá solicitar al adjudicatario la acreditación de que el subcontratista no se encuentre incurso en las prohibiciones de contratar estipuladas en el presente pliego.

27.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El adjudicatario entiende que los derechos de explotación de todos los productos generados en el marco de este servicio serán de propiedad única de la OEI que podrán ser usados por esta instancia para publicaciones y la generación de otros productos vinculados con la razón de ser de la contratación. En todos los casos, se otorgarán los créditos correspondientes a quienes generen contenido en el marco de la contratación. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos

contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

28.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/licitacion-no-002-2024/> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).